



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-009269

Res. 3932/2023

Montevideo, 4 de setiembre de 2023.

VISTO: La Resolución N° 2702/2023, de fecha 23 de junio de 2023 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, por la cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado para integrar un registro de aspirantes como Especialistas en Dificultades de Aprendizaje en Unidades de Apoyo Multidisciplinarios para los Campus Regionales de Educación Tecnológica con una carga horaria de 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: I) que se convocó al Acto de elección de acuerdo al Orden de Prelación homologado, se agrega Acta correspondiente;

II) que se ofrecieron las vacantes autorizadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente designar a los interesados en sus respectivos cargos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Designar en calidad de Especialista en Dificultades de Aprendizaje en Unidades de Apoyo Multidisciplinario para los Campus Regionales de Educación Tecnológica con una carga horaria de 30 horas semanales de labor, según el siguiente detalle, a partir de la toma de posesión y hasta el 29/02/2024, con posibilidad de renovación previo informe favorable de la autoridad

correspondiente:

APELLIDO Y NOMBRE	C.I	FECHA DE NACIMIENTO	RADICACIÓN
VAZ, María	3.275.666-7	31/03/1962	CAMPUS REGIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA ESTE
GONZÁLEZ, Leila	4.218.483-0	10/08/1979	CAMPUS REGIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CENTRO
CASTRO, Alejandra	2.997.428-2	02/03/1974	CAMPUS REGIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA LITORAL SUR

- 2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de buena conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.
- 3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de la Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación en el portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT, FONASA y GAFI) y a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a los Campus Regionales de Educación Tecnológica correspondientes. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos) y Gestión de Recursos



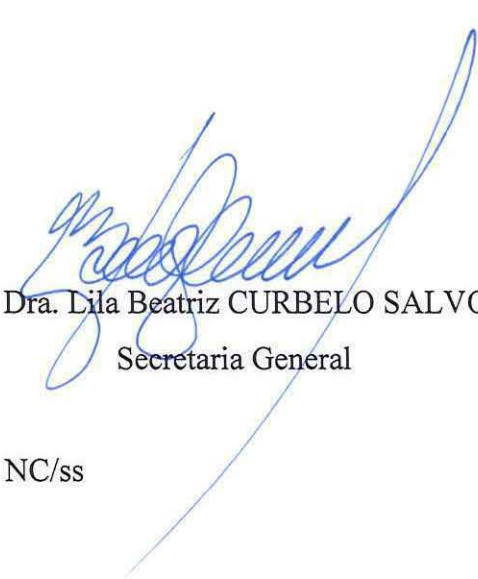
ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/ss